

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PUBLICA EL BAREMO DEFINITIVO Y SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA 2023 DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VALENCIANA EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA PÚBLICA.

Mediante la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV 9021, 16.02.2021), modificada por la Orden 2/2023, de 14 de marzo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV 9560, 23.03.2023), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración Pública Valenciana en el ámbito de la economía pública.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se convocaron para el ejercicio 2023 las subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el sistema universitario valenciano y la Administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública (DOGV núm. 9611, de 06.06.2023).

La disposición adicional primera de la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, dispone que las subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el sistema universitario valenciano y la Administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública tendrán alcance plurianual y que la resolución de las mismas establecerá el importe para cada una de las anualidades de vigencia de la subvención condicionado a los créditos que con tal fin se consignen en cada una de las anualidades en el presupuesto de la Generalitat. Así mismo, el artículo 7 de las bases establece que la subvenciones cubrirán la financiación de las tesis doctorales durante un periodo máximo de 4 años y deberán contemplar necesariamente la contratación de personal investigador predoctoral.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución con fecha 20 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 18 del capítulo II, de la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en el apartado decimosexto de la Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el sistema universitario valenciano y la Administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública (DOGV núm. 9611, de 06.06.2023), y de conformidad con el artículo 19 de la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Baremo de las solicitudes admitidas

Publicar el baremo definitivo de las solicitudes admitidas en la convocatoria 2023, junto con la relación de grados, másteres, programas de doctorados y departamentos de economía que han utilizado las universidades para el cálculo de los criterios de valoración, según el siguiente detalle:

Resumen baremación Convocatoria 2023	Máximo pts	UV		UA	
		Dato	Puntuación	Dato	Puntuación
1. Doctores / 100 alumnos (%)	25	5,14	25	2,74	13,30
2. Tesis / 100 alumnos (%)	20	0,42	20	0,23	11,01
3. Factor impacto (nº)	20	4,40	20	0,00	0
4. Recursos inv / Doctores (€)	20	5.679,06	4,71	24.133,41	20
5. Tesis mención intnal /Tesis leídas (%)	15	28,57%	7,50	28,57%	7,50
Puntuación total	100		77,2		51,8

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Grados Economía

- Administración y Dirección de Empresas
- Economía
- Finanzas y Contabilidad
- International Business / Negocios Internacionales
- Turismo
- ADE y Turismo
- ADE y Derecho
- Inteligencia y Analítica de Negocios / BIA

Másteres Economía

- Máster en Banca y Finanzas Cuantitativas
- Máster en Ciencias Actuariales y Financieras
- Máster en Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión
- Máster en Creación y Gestión de Empresas Innovadoras
- Máster en Dirección de Empresas - MBA
- Máster en Dirección y Planificación del Turismo
- Máster en Economía
- Máster en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas)
- Máster en Estrategia de Empresa
- Máster en Finanzas Corporativas
- Máster en Gestión de la Calidad
- Máster en Gestión de Negocios Internacionales (i-MBA)
- Máster en Internacionalización Económica: Integración y Comercio Internacional
- Máster en Marketing e Investigación de Mercados
- Máster en Planificación y Gestión de Procesos Empresariales
- Máster en Política Económica y Economía Pública

Programas Doctorado Economía

- Doctorado en Contabilidad y Finanzas Corporativas
- Doctorado en Dirección de Empresas
- Doctorado en Economía Industrial
- Doctorado en Economía Internacional y Turismo
- Doctorado en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas)
- Doctorado en Finanzas y Economía Cuantitativas
- Doctorado en Historia Económica
- Doctorado en Marketing

Departamentos Economía

- Análisis Económico
- Comercialización e Investigación de Mercados
- Contabilidad
- Dirección de Empresas "Juan José Renau Piqueras"
- Economía Aplicada
- Economía Financiera y Actuarial
- Estructura Económica
- Finanzas Empresariales
- Matemáticas para la Economía y la Empresa

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Grados Economía

- Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas
- Doble Grado en Turismo y Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Economía
- Grado en Marketing

Másteres Economía

- Máster en Administración y Dirección de Empresas
- Máster en Economía Aplicada
- Máster en Economía Cuantitativa

Programas Doctorado Economía

- Programa de Doctorado en Empresa, Economía y Sociedad
- Programa de Doctorado en Economía

Departamentos Economía

- Análisis Económica Aplicado
- Disciplinas Económicas y Financieras
- Economía Aplicada y Política Económica

- Economía Financiera y Contabilidad
- Fundamentos del Análisis Económico
- Marketing y Organización de Empresas

Segundo. Concesión de subvenciones

Conceder las subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el sistema universitario valenciano y la Administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública correspondientes a la convocatoria 2023, de la Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV núm. 9611, de 06.06.2023), a los beneficiarios que se indican a continuación:

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PUNTUACIÓN TOTAL	NÚM. PROYECTOS DE TESIS A FINANCIAR
UNIECPU/2023/01	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	77,2	2
UNIECPU/2023/02	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	51,8	1

Teniendo en cuenta el número de proyectos asignados a cada entidad beneficiaria, el importe concedido a cada universidad y su distribución por anualidades y proyectos de tesis será el siguiente (importes en euros):

EXPEDIENTE – PROYECTO TESIS	ENTIDAD BENEFICIARIA	2023	2024	2025	2026	2027
UNIECPU/2023/01 - PT1	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	1.020,83	24.500,00	24.550,00	25.933,33	29.995,83
UNIECPU/2023/01 - PT2	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	1.020,83	24.500,00	24.550,00	25.933,33	29.995,83
UNIECPU/2023/02 - PT1	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	1.020,83	24.500,00	24.550,00	25.933,33	29.995,83
	TOTAL	3.062,49	73.500,00	73.650,00	77.799,99	89.987,49

Las subvenciones se financiarán con cargo a la línea S1254000 del programa presupuestario 611.40, Financiación Autónoma, del presupuesto de gastos de la Generalitat, recogida en los anexos de transferencias y subvenciones de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, o su equivalente en los ejercicios sucesivos.

Las anualidades correspondientes a ejercicios futuros quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos de la Generalitat.

La distribución de las anualidades del cuadro anterior se reajustará en función de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. A tal efecto, la fecha de inicio de los contratos predoctorales o, en su caso, el plazo máximo de 3 meses y 10 días desde la notificación de la resolución de la concesión determinará el inicio de la ejecución del proyecto y de la subvención.

Tercero. Proyectos de tesis doctoral, convenios de colaboración y contratos laborales

Las universidades beneficiarias de estas subvenciones dispondrán de un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de esta resolución (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21532) para realizar una propuesta de proyectos de investigación de tesis doctorales a financiar y que deberán ajustarse a las áreas prioritarias establecidas en la convocatoria. A tal efecto, la Universitat de València deberá presentar una propuesta ordenada con, al menos, 4 proyectos de investigación de tesis doctorales, mientras que la Universidad de Alicante deberá presentar una propuesta ordenada con un mínimo de 2 proyectos de investigación de tesis doctorales.

La propuesta ordenada de proyectos de investigación de tesis deberá presentarse obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana mediante el procedimiento electrónico: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21676.

Las propuestas de cada uno de los proyectos de tesis deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Título del proyecto de tesis
- Área prioritaria en la que se engloba, de las establecidas en la convocatoria, así como centro directivo de la Generalitat Valenciana
- Necesidades de información o datos de la Generalitat para el desarrollo del proyecto
- Duración prevista de la estancia del personal investigador predoctoral en las dependencias de la Generalitat
- Objetivos
- Metodología
- Medios a utilizar (estadísticas, bases de datos, software, etc.)
- Planificación temporal
- Referencias bibliográficas

Sobre la base de esta propuesta, el órgano instructor establecerá los proyectos de investigación de tesis a financiar en función de la viabilidad de estos y de la existencia de tutores disponibles en los diferentes departamentos u organismos autónomos de la Generalitat Valenciana. Para ello, podrá recabar el asesoramiento de personas expertas independientes.

Una vez definidos los proyectos de investigación de tesis a financiar, y con carácter previo a la suscripción del convenio, las universidades podrán iniciar el proceso de selección del personal investigador predoctoral, que se ajustará a lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria. En los convenios de colaboración que se firmen deberá reflejarse el proceso de selección del personal investigador predoctoral establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En un plazo máximo de 3 meses desde la publicación en la sede electrónica de esta resolución, se suscribirá con cada entidad beneficiaria el correspondiente convenio de colaboración en el que se recogerá el título y objetivos de las tesis financiadas, doctorando, tutor y director de tesis, tutor-enlace en la administración, programación y presupuestación con respeto a lo dispuesto en la resolución de concesión, mecanismos de seguimiento científico y colaboración previstos en las bases reguladoras y todos aquellos extremos necesarios para el cumplimiento de los fines de la subvención en todos sus términos y condiciones.

Si a la firma del convenio no hubiese finalizado el proceso de selección de la persona investigadora predoctoral, los datos de la persona candidata seleccionada se incorporarán como adenda al convenio.

En el plazo máximo de 10 días desde la firma del convenio o, en su caso la adenda, deberá formalizarse

el contrato laboral previsto en el artículo 6 de la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración Pública Valenciana en el ámbito de la economía pública.

La fecha de inicio del contrato predoctoral o, en su caso, el plazo máximo de 3 meses y 10 días desde la notificación de la resolución de la concesión determinará el inicio de la ejecución del proyecto y de la subvención. Si en el plazo indicado no se hubiese suscrito el precitado convenio por causas imputables a la entidad beneficiaria, se entenderá que renuncia a la subvención concedida.

Cuarto. Pago anticipado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 11.b) de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, estas subvenciones podrán librarse anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, una vez concedidas.

A tal efecto, la primera anualidad correspondiente a 2023, se librá de manera anticipada a las universidades públicas valencianas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 11.b) de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, tras la presentación de los contratos predoctorales.

Quinto. Obligaciones y justificación

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 2/2021, de 5 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV 9021, 16.02.2021), modificada por la Orden 2/2023, de 14 de marzo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV 9560, 23.03.2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el Sistema Universitario Valenciano y la Administración Pública Valenciana en el ámbito de la economía pública, y en la Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocaron para el ejercicio 2023, las subvenciones para el fomento de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento entre el sistema universitario valenciano y la Administración pública valenciana en el ámbito de la economía pública (DOGV núm. 9611, de 06.06.2023).

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de estas subvenciones por parte de las universidades será en el mes de febrero de la anualidad siguiente a la de la ejecución de la subvención.

Los contratos predoctorales tendrán por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en el proyecto específico presentado por las universidades beneficiarias y, por otro, del conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato.

Además, las personas seleccionadas en los contratos de carácter predoctoral deberán de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Orden 2/2021, por la que se establecen las bases reguladoras, y en el apartado sexto de la citada Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de

Hacienda y Modelo Económico.

Sexto. Publicación y notificación

Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, en <https://sede.gva.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Séptimo. Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

València,

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN

Resolución de 8/06/2022 (DOGV 9360, de 13/06/2022)

Firmat per Nicolás Jannone Bellot el
23/11/2023 10:12:20

FISCALIZACIÓN PREVIA

Art. 102 Ley 1/2015

Firmado por David Martínez Pérez. el
23/11/2023 10:09:13
Cargo: Interventor Delegado Adjunto de la
Conselleria de Hacienda, Economía y
Administración Pública

EL INTERVENTOR DELEGADO